San Pedro de Ycuamandyyú, 22 de marzo de 2022.-

Señor:
Abog. Pablo Fernando Seitz Ortiz, Director
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
P R E S E N T E

Me dirijo a usted con referencia al Llamado **"CD N°03/2022 "Servicios Contables – Plurianual - ID N° 406612"**

En vista a que se ha presentado un solo oferente en al Acto de Apertura, por lo que el Comité Evaluó la oferta, y dicha empresa califico con las documentaciones presentadas y se procedió a la notificación respectivamente, y, que si bien conocemos lo contemplado sobre los plazos establecido en la norma para la interposición del recurso de protesta, establecido en los Art. 79 y 81 de la Ley 2051/03 no se ha cumplido con el plazo de la normativa, al respecto mencionamos, que la contratación de un profesional contable es urgente y de vital importancia para la institución sabiendo que es el encargado de realizar, las obligaciones y egresos contables de las órdenes de pago generadas por la Gobernación correspondientes al año 2022, las obligaciones y egresos contables de las órdenes de pago generadas en la Junta Departamental correspondiente al año 2022, el registro contable de las obligaciones e ingresos percibidos por la Gobernación correspondiente al año 2022, conciliación bancaria de las cuentas corrientes abiertas en el Banco Nacional de Fomento a nombre de la Gobernación correspondiente al año 2022, la preparación de informes contables mensuales correspondiente al ejercicio fiscal 2022 para su presentación a la Dirección General de Contabilidad Pública, la preparación de informes sobre salarios de funcionarios permanentes para pagos a través de BNF por tarjeta de débito correspondiente al año 2022, entre otros, además debido a la naturaleza y urgencia institucional, la demora del mismo generaría un daño o perjuicio a la Institución.

Esperando contar con la viabilidad del proceso, aprovecho la oportunidad para extenderle mis fraternos saludos.

Muy atentamente.

U.O.C.
C.P. Jorge A. Sanabria S.
Encargado de U.O.C.
Gobierno Dptal. de San Pedro

Dirección: Gral. Díaz Nº 847 e/ Mcal. Estigarribia y Jóvenes por la Democracia
Teléfono: (0342) 222 495 - Web: www.sanpedro.gov.py - Email: gobernacionsanpedro@yahoo.com

mecip 2015

DECLARACIÓN JURADA

REFERENCIA: "CD N°03/2022 "Servicios Contables – Plurianual - ID N° 406612"

Bajo Declaración Jurada exponemos que

Teniendo en cuenta que la **Empresa "Jorge Daniel Ortega Palacios"**, fue la única oferta presentada en el proceso licitatorio de referencia, además que cumple con todos los requisitos sustanciales y en presentarse en fecha y hora establecidas para el Acto de Apertura por lo que se procedió a la Evaluación de los documentos presentados en dicho Acto, y una vez observados minuciosamente tal legajo y cumpliendo con todos los requerimientos sustanciales y formales del Pliego de Bases y Condiciones, se procedió a la adjudicación de la misma, y que de acuerdo a los antecedentes del SICP no hubo consultas desde el inicio del proceso, que si bien conocemos lo contemplado sobre los plazos establecido en la norma para la interposición del recurso de protesta, establecidos en los Art. 79 y 81 de la Ley 2051/03, no se ha cumplido con el plazo de la normativa, al respecto mencionamos, que la contratación de un profesional contable es urgente y de vital importancia para la institución sabiendo que es el encargado de realizar, las obligaciones y egresos contables de las órdenes de pago generadas por la Gobernación correspondientes al año 2022, las obligaciones y egresos contables de las órdenes de pago generadas en la Junta Departamental correspondiente al año 2022, el registro contable de las obligaciones e ingresos percibidos por la Gobernación correspondiente al año 2022, conciliación bancaria de las cuentas corrientes abiertas en el Banco Nacional de Fomento a nombre de la Gobernación correspondiente al año 2022, la preparación de informes contables mensuales correspondiente al ejercicio fiscal 2022 para su presentación a la Dirección General de Contabilidad Pública, la preparación de informes sobre salarios de funcionarios permanentes para pagos a través de BNF por tarjeta de débito correspondiente al año 2022, entre otros, además debido a la naturaleza y urgencia institucional, la demora del mismo generaría un daño o perjuicio a la Institución, y en base a lo expuesto en la Nota al Director (Nota de premura) aclaramos los motivos por el cual se firmó el Contrato antes del plazo requerido. Cumplimos en justificar la firma del contrato, con los motivos expresados más arriba. Se expide la presente para lo que hubiere lugar a los veintidós días del mes de marzo de 2022

Lic. Jorge A. Sanabria S.
Encargado de U.O.C.
Gobierno Dpal. de San Pedro